



Resolución de Dirección **6 / 2025 - TAR -UNSa**  
Rectifica RD 15/2024-TAR-UNSa - Expte. N° 20.135/24  
**De: Tartagal - Secretaria Academica de Sede Tartagal**



Salta,  
27/01/2025

## VISTO

La resolución RD 15/2024-TAR-UNSa, mediante la cual se aprueba y autoriza el gasto por la compra de materiales de construcción y electricidad para el mantenimiento y correcto funcionamiento de las aulas de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad; y

## CONSIDERANDO

Que, involuntariamente, se consignó erróneamente el fondo con el cual se financia el gasto en el acto administrativo de la resolución, debiendo corregirse a Fondos para Gasto de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 - Procedimientos Administrativos - establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que, ante lo mencionado precedentemente, se realiza la presente resolución para subsanar el error.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DIRECTOR**

**DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el error material en el Artículo 1° de la resolución RD 20/2024-TAR-UNSa, en el cual debe incorporarse el siguiente texto:

**Donde dice: "ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR** los gastos en las siguientes partidas y por los montos que se consignan: 2.6.5 Cemento, cal y yeso: PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.750,00), 2.7.5 Herramientas menores: PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$11.200,00), 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos: PESOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$26.200,00), 2.9.6 Repuestos y accesorios: PESOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.800,00), 2.9.9 n.e.p.: PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 24/00 (\$90.791,24); a Fondos de Canon Banco Patagonia de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, correspondientes al ejercicio 2.024."

**Debe decir: "ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR** los gastos en las siguientes partidas y por los montos que se consignan: 2.6.5 Cemento, cal y yeso: PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.750,00), 2.7.5 Herramientas menores: PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$11.200,00), 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos: PESOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$26.200,00), 2.9.6 Repuestos y accesorios: PESOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.800,00), 2.9.9 n.e.p.: PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 24/00 (\$90.791,24); a Fondos para Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, correspondientes al ejercicio 2.024."

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE** a la Dirección General de Administración y a la Dirección Contable y Patrimonial de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad a sus efectos y publíquese.

  
T.U.P. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Geol. Carlos A. Manjarrés  
DIRECTOR  
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.